 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 410.08.08-28
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO ORDEN DE PAGO Y NOTIFICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 14/07/2021
		Página: 1 de 24

1. OBJETIVO


Realizar las acciones necesarias para el abordaje oportuno durante el periodo que dure la emergencia sanitaria decretada por el gobierno debido al COVID-19, para cumplir con la orden de pago de la medida de indemnización administrativa y la notificación de actos administrativos, cartas de pago, cartas de dignificación y folleto cumpliendo mi sueño; como componente de la reparación integral a la cual tienen derecho las víctimas del conflicto armado, mediante el giro, consignación a cuenta nacional o extranjera o constitución de encargo fiduciario, de los recursos que componen la indemnización en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos – Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.

2. ALCANCE


El procedimiento inicia con la identificación de los casos a los cuales se les reconoce la indemnización administrativa atendiendo las solicitudes prioritarias y generales resultantes de la aplicación del método técnico, continúa con los trámites técnicos y administrativos necesarios para confirmar los posibles destinatarios de la medida atendiendo a la normatividad vigente y finaliza con la orden de pago y la notificación del acto administrativo que reconoce la indemnización administrativa.

3. DEFINICIONES

- **AA - ACTO ADMINISTRATIVO:** Toda manifestación unilateral de la voluntad de quien ejerce función administrativa, tendiente a la producción de efectos jurídicos.
- **ABONO EN CUENTA:** Modalidad de pago de la medida de indemnización, por medio de la cual los recursos a entregar por este concepto son desembolsados en la cuenta bancaria aportada por el destinatario, la cual puede ser de un banco nacional o extranjero.
- **ACUERDO OPERATIVO:** Documento a través del cual se definen los lineamientos de operación entre la entidad financiera contratada y la Unidad para las Víctimas.
- **ARCHIVO PLANO:** Archivo que contiene la información de los pagos que se van a ordenar, el cual cumple con unas condiciones de estructura dadas por el Banco.
- **BDD:** Base de Datos.
- **BASE DE DATOS DE ACREEDORES:** Esta base contiene el listado de víctimas las cuales fueron constituidas como acreedores varios sujetos a devolución por no contar en su momento con un trámite de reprogramación.
- **BASE DE DATOS DE TERCEROS:** Esta base contiene el listado de víctimas a las cuales se les asignó medida de indemnización y que, por novedades de trámite o de fondo, no realizaron el cobro y se encuentran disponibles en la cuenta centralizadora para ser reprogramados o constituidos como acreedores varios en la Dirección del Tesoro Nacional.


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 410.08.08-28
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO ORDEN DE PAGO Y NOTIFICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 14/07/2021
		Página: 2 de 24

- **BANCARIZACIÓN:** Procedimiento por medio del cual se realiza la apertura de una cuenta a cada destinatario en la entidad financiera autorizada por la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, la cual queda habilitada únicamente en el momento en que el destinatario se acerque a la entidad financiera a legalizarla.
- **CASOS CON DOCUMENTACION PREVIA:** Aplica para las personas que ya avanzaron en su proceso de documentación, que permite la plena identificación de los destinatarios de la indemnización administrativa.
- **CIFIN:** Servicio privado de información, conformado por bases de datos de diversa índole y origen, a través de las cuales se muestra el comportamiento comercial, crediticio y financiero de las personas que son reportadas a ella.
- **CÓDIGO GENTIEXT:** Código que asigna el Banco Agrario a una entidad, mediante el cual se identifican los procesos de pago que se van a ordenar asociados a un contrato.
- **COVID – 19:** Nombre dado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) que no se había presentado antes en seres humanos. Es una enfermedad respiratoria (como la gripe) con síntomas como tos, fiebre y, en casos más graves, dificultad para respirar.
- **CRUCE DE INFORMACIÓN:** Gestión entre bases de datos para identificar variables.
- **CUARENTENA:** Es un término para describir el aislamiento de personas o animales durante un período de tiempo no específico como método para evitar o limitar el riesgo de que se extienda una enfermedad.
- **CUENTA CENTRALIZADORA:** Es una cuenta corriente a nombre de la Unidad para las Víctimas, autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la centralización de los recursos de la medida de indemnización administrativa. Esta cuenta se encuentra estipulada en un contrato entre la Unidad y la Entidad Financiera.
- **DTN:** Dirección del Tesoro Nacional.
- **DESPLAZAMIENTO FORZADO:** se entiende como víctima del desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personal han sido vulnerada o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3° de la presente ley.
- **DESPLAZAMIENTO MASIVO:** De acuerdo con el Artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1084 de 2015, se define como, el desplazamiento masivo, el desplazamiento forzado conjunto de diez (10) o más hogares, o de cincuenta (50) o más personas.
- **DOCUMENTACIÓN – TOMA DE SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN:** Es la revisión de los documentos necesarios para identificar los destinatarios de la medida de indemnización administrativa con mayor derecho para víctimas indirectas de homicidio y desaparición


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 410.08.08-28
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO ORDEN DE PAGO Y NOTIFICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 14/07/2021
		Página: 3 de 24

forzada y validar las certificaciones que soporten las lesiones personales que causan o no incapacidad permanente o temporal. Los documentos deben ser escaneados y subidos a la herramienta que dispone la Unidad.

- **DICCIONARIO DE DATOS:** Definición de las características y de las variables que componen la Base de Datos.
- **ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO:** En la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, se define el enfoque como el conjunto de medidas y acciones que al dar un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales: i. Buscan garantizar la igualdad efectiva en el acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación integral. ii. Deben responder a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas. iii. Contribuyen a eliminar esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser causa o contribuyeron a la ocurrencia de hechos victimizantes. Resolución 0758 de 2014.
- **FOLLETO CUMPLIENDO MI SUEÑO:** folleto que tiene por objeto, orientar a las víctimas en el uso adecuado de los recursos de la indemnización administrativa buscando que las inversiones impacten en sus proyectos de vida.
- **GIRO INTERNACIONAL:** Modalidad de pago de la medida de indemnización para los destinatarios residentes fuera del país, la cual se hace efectiva cuando el destinatario presenta documento de identificación válido y código de seguridad o MTCN en la oficina autorizada por el operador financiero contratado por la Unidad en el país destino de los recursos.
- **HOGAR RUV:** Es el grupo de personas parientes o no, que sufrieron el hecho victimizante de desplazamiento forzado y fueron incluidos en la misma declaración.
- **INDEMNIZA:** Herramienta tecnológica donde se administra la información de las indemnizaciones administrativas.
- **INDEMNIZACIÓN:** Medida de Reparación Integral, representada en la compensación económica que se otorga a la víctima con derecho a recibirla, por el daño sufrido a causa de uno o más hechos victimizantes en el marco del conflicto armado.
- **MÉTODO TÉCNICO PARA PRIORIZACIÓN DE LA ENTREGA DE INDEMNIZACIÓN:** El Método es un proceso técnico que determina los criterios y lineamientos que debe adoptar la Subdirección de Reparación Individual para determinar la priorización anual del desembolso de la indemnización administrativa. El Método tiene como objetivo generar unas listas ordinales que indicarán la priorización para el desembolso de la medida de indemnización administrativa y se aplicará anualmente para la asignación de los turnos de pago de manera proporcional a los recursos apropiados en la respectiva vigencia fiscal para tal fin, de conformidad con el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector.
- **MTCN:** Código único de seguridad para hacer efectivo el cobro fuera del país bajo la modalidad de giro internacional, que consta de 10 dígitos, el cual es proporcionado por el operador financiero para identificar cada transacción.


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 410.08.08-28
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO ORDEN DE PAGO Y NOTIFICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 14/07/2021
		Página: 4 de 24

- **MUNICIPALIZACIÓN DE GIROS BANCARIOS:** Archivo que contiene el resumen por Municipio, Departamento y Dirección Territorial, de los giros de indemnización que se ordenaron mediante un proceso bancario.
- **NNA:** Niñas, niños y adolescentes.
- **NOTIFICACIÓN PERSONAL:** Consiste en la comunicación directa al interesado, del contenido de la decisión adoptada por la Unidad para las Víctimas. Esta constancia de notificación deberá ser firmada no solo por quien lleva a cabo dicha diligencia, sino también por quien está autorizado para ello. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse los recursos y los plazos para hacerlo. La constancia de notificación deberá ser firmada por quien está autorizado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.
- **NOTIFICADOR:** Persona encargada del proceso de atención, que desempeña sus actividades en los esquemas de atención presencial, encargada de notificar los actos administrativos que de reconocimiento o negación de la medida de indemnización administrativa.
- **NOVEDAD:** Registro de Indemnización con alguna inconsistencia o actualización pendiente. Se pueden presentar las siguientes novedades:
 - **NOVEDAD FINANCIERA:** Cuando el monto no corresponde o los recursos no están disponibles.
 - **NOVEDAD INDEMNIZA:** Cuando en la herramienta requiere actualización o solución técnica del caso.
 - **NOVEDAD ENCARGO FIDUCIARIO:** Cuando se requiere validar si se ha realizado el pago del Encargo Fiduciario y generar una alerta de no pago por un caso Reprogramación.
 - **NOVEDAD DE REGISTRO:** Cuando la víctima no está incluida en el RUV o existen diferencias en nombres, apellidos, número de documento y tipo de documento.
 - **NOVEDAD REGISTRADURÍA:** Diferencias en nombres, apellidos, número de documento, tipo de documento, vigencia del documento, entre otros.
 - **NOVEDAD DE DOCUMENTACIÓN:** Cuando es necesario completar o actualizar documentación de la víctima.
- **NÚCLEO FAMILIAR:** En la Ley de víctimas se establece que para los casos de Desplazamiento Forzado, Abandono y Despojo de Tierras todas las medidas y acompañamientos se realicen por Núcleo Familiar, este refiere a la composición de las personas que sufrieron el hecho Victimizante los cuales son representados por un Jefe de

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 410.08.08-28
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO ORDEN DE PAGO Y NOTIFICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 14/07/2021
		Página: 5 de 24


Hogar, donde pueden existir personas víctimas familiares o no frente a esta cabeza que representa al hogar afectado ante los procesos de la Atención, asistencia y Reparación Integral a las Víctimas.

- **ORDEN DE NO PAGO:** Solicitud por parte de la Unidad al operador bancario de devolución de los recursos que presentan novedad de fondo o de trámite, para que se reintegren a la cuenta centralizadora. Esta puede ser manual o masiva.
- **OTROS HECHOS:** hechos victimizantes distintos al desplazamiento forzado.
 - **Otros hechos indirectos:** Homicidio, Desaparición Forzada.
 - **Otros hechos directos:** Delitos contra la libertad e integridad sexual incluidos los niños, niñas y adolescentes concebidos como consecuencia de violación sexual con ocasión del conflicto armado, reclutamiento forzado de menores, lesiones que produzcan incapacidad temporal o incapacidad permanente, tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes, atentado terrorista, víctimas de MAP, MUSE, AEI, amenaza, afectación en bienes, despojo y abandono de tierras y secuestro.
- **PAC:** Programa Anual de Caja.
- **PORCENTAJE DE LIQUIDACIÓN:** Porcentaje asignado a cada destinatario de acuerdo con el Marco Normativo.
- **RADICADO:** Es la composición numérica o alfanumérica que refiere a la Declaración o FUD con el cual quedan en el Registro único de víctimas relacionadas las víctimas que presentan solicitud ante la Unidad.
- **REPARACIÓN INTEGRAL:** Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras). La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante y en razón al enfoque diferencial y de género.
- **REPROGRAMACIÓN:** Gestión realizada para volver a programar la colocación de recursos que se encuentran reintegrados. Existen 2 tipos de reprogramación:
 - **REPROGRAMACIÓN DE FONDO:** Son las reprogramaciones en las cuales se ha identificado que:
 - Existe error en la distribución de recursos.
 - Por la aparición de destinatarios con mejor derecho.
 - Porqué en el núcleo familiar hay destinatarios fallecidos.
 - **REPROGRAMACIÓN DE TRÁMITE:** Son las que se generan, por errores simplemente formales, es decir, error en el nombre del destinatario, tipo y/o número de documento

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 410.08.08-28
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO ORDEN DE PAGO Y NOTIFICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 14/07/2021
		Página: 6 de 24

de identificación, lugar de colocación de los recursos y demás cambios que no requieran alterar los recursos asignados.

- **SOLICITUDES GENERALES:** Corresponde a las solicitudes que no acrediten alguna situación de extrema urgencia y vulnerabilidad.
- **SOLICITUDES PRIORITARIAS:** Corresponde a las solicitudes en las que se acredite alguna de las siguientes situaciones de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad:
 - **Edad:** Tener una edad igual o superior a los setenta y cuatro (74) años. El presente criterio podrá ajustarse gradual y progresivamente por la Unidad para las Víctimas, de acuerdo con el avance en el pago de la indemnización administrativa a este grupo poblacional.
 - **Enfermedad:** Tener enfermedad(es) huérfanas, de tipo ruinoso, catastrófico o de alto costo definidas como tales por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 - **Discapacidad:** Tener discapacidad que se certifique bajo los criterios, condiciones e instrumentos pertinentes y conducentes que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud.
- **RUV: (Registro Único de Víctimas)** es una herramienta administrativa que soporta el procedimiento de registro de las víctimas (Decreto 1084 de 2015).
- **SGV – SISTEMA DE GESTION DE VÍCTIMAS:** Herramienta donde se canalizan las solicitudes realizadas por los ciudadanos vía telefónica, virtual y presencial, lo anterior con el fin de crear una ruta única que soporte el modelo de atención integral a la Unidad de Víctimas.
- **VALIDACIÓN DEL NÚCLEO:** Es la revisión de los documentos necesarios para identificar plenamente los integrantes del núcleo RUV de desplazamiento forzado, para determinar los destinatarios de la medida de indemnización administrativa. Los documentos deben ser escaneados y subidos a la herramienta que disponga la Unidad. Acción de corroborar o contrastar un dato contra una fuente de contraste.
- **VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO:** Se consideran víctimas del conflicto armado, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Dichas definiciones se establecen para las víctimas del conflicto en general en la Ley 1448 de 2011 en su artículo 3º, para las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas en el Decreto 4633 de 2011 en su artículo 3º, para las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano en su artículo 3º del Decreto 4634 del 2011 y para las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el Decreto 4635 de 2011 en su artículo 3º.
- **VIVANTO:** Herramienta que consolida toda la información de los diferentes sistemas de las entidades del SNARIV y los cuatro marcos normativos que conforman el RUV (SIPOD,


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 410.08.08-28
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO ORDEN DE PAGO Y NOTIFICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 14/07/2021
		Página: 7 de 24

SIV, SIRAV Y LEY 1448 DE 2011), con las restricciones de seguridad y confidencialidad de la información respectiva.

La consulta individual de Vivanto permite consultar la información de las víctimas del Registro Único de Víctimas y verificar los turnos de ayuda humanitaria otorgados a las víctimas.

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

- La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web. De igual manera las normas emitidas de carácter nacional por estado de emergencia por el COVID-19 se verán reflejadas en dicha herramienta de acuerdo con la periodicidad de sus actualizaciones.
- La matriz plan de acción es el resultado de los cálculos técnicos teniendo en cuenta variables como presupuesto, promedio de giros, participación porcentual de los hechos victimizantes, solicitudes radicadas, entre otros y debe contener la municipalización de pagos de indemnización administrativa (PAC), la distribución por hechos victimizantes y las bolsas presupuestales para el pago de las rutas mencionadas en la Resolución 1049 del 2019 y Resolución 00582 del 2021. Esta matriz puede ser actualizada en el caso de presentarse adiciones presupuestales o cambios en la normativa.
- Que la víctima cumpla con todo lo establecido en el procedimiento de Toma De Solicitud de Indemnización Administrativa, se encuentre reconocida con la medida de indemnización administrativa y la Subdirección de Reparación Individual cuente con los recursos disponibles para su materialización.
- Para las solicitudes de pago o desembolso al Grupo de Gestión Financiera y Contable, se deben adjuntar o remitir los siguientes documentos:
 - Acto Administrativo masivo de disposición de recursos.
 - Solicitud de desembolso (para abono, giro y encargo fiduciario).
 - Autorizaciones débito.
 - Memorando de reprogramaciones.
 - Memorando de solicitud de recursos a la DTN.
 - Memorando de solicitud de abono en cuenta nacional o exterior.
 - Memorando de remisión de físicos.
- Términos de disponibilidad de recursos para cobro por parte de las víctimas:

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 410.08.08-28
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO ORDEN DE PAGO Y NOTIFICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 14/07/2021
		Página: 8 de 24

○ **Reparación Administrativa:**

Las víctimas tendrán disponibilidad de los recursos para cobro durante el tiempo de vigencia estipulado en el acuerdo operativo con la entidad financiera.

Nota: La misionalidad podrá ampliar el plazo de disponibilidad de los recursos, por casos de fuerza mayor o como resultado de estrategias debidamente justificadas y autorizadas por la Subdirección de Reparación Individual – Supervisión de contrato.


○ **Reintegros:**

La entidad financiera devuelve los recursos el mismo día del cierre del proceso bancario y cuenta máximo con **(5) cinco** días hábiles para consolidar la información del proceso y generar un informe de cierre.

Luego de validar la información, los registros que no cuenten con trámite de reprogramación se constituyen como acreedores varios.


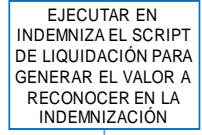
Los recursos que no se cobren deberán recolocarse en un término de **(90) noventa** días, al finalizar este término se constituirán como acreedores varios.


- El acta de revisión de ejecución presupuestal será diligenciada, una vez se tengan realizados todos los cruces y validaciones de los casos susceptibles a indemnizar en el respectivo periodo, con el propósito de verificar y dejar como evidencia el cumplimiento de cada uno de los cruces necesarios para que un caso este limpio y viabilizado para pago.
- La municipalización será remitida a las Direcciones Territoriales por parte del subdirector(a) de reparación individual o el líder del equipo de Indemnizaciones de la Subdirección de Reparación Individual, a través de correo electrónico antes del inicio del proceso bancario; la información que contiene será referente únicamente a cantidad de giros por oficina y montos totales.
- En casos excepcionales el líder del equipo de Indemnizaciones y Pagos podrá remitir a través de correo electrónico cartas de indemnización al director territorial. Para realizar esta acción, el director territorial deberá realizar la solicitud a través de correo electrónico relacionando las cartas, el proceso bancario y el motivo por el cual se requiere la remisión a través de medio magnético.
- Se debe considerar que el abono en cuenta aplica tanto para víctimas en el exterior que desean abono de su indemnización en una cuenta nacional o extranjera, como para víctimas residentes en Colombia que por alguna particularidad manifestaron querer dicha forma de pago, por ejemplo: Personas privadas de la libertad, problemas de movilidad para acercarse a un punto de pago, víctimas que están prestando servicio militar, entre otros.
- Para los casos de abono en cuenta, la elaboración del acto administrativo se hace una vez se tiene el reporte de la creación de las cuentas en SIIF, por parte del proceso de Gestión Financiera de la Unidad.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 410.08.08-28
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO ORDEN DE PAGO Y NOTIFICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 14/07/2021
		Página: 9 de 24


- La impresión de los documentos (Acto administrativo, carta de pago, carta de dignificación y folleto cumpliendo mi sueño) estará a cargo de la operación de subdirector(a) de Reparación Individual, a fin de mitigar el riesgo de confidencialidad de la información.
- El presente procedimiento tendrá vigencia durante el periodo de emergencia sanitaria por COVID-19 en Colombia conforme a lo establecido por el Gobierno Nacional.
- Este procedimiento aplica para todas las Direcciones Territoriales y el Nivel Nacional salvo aquellas Direcciones Territoriales autorizadas por la Subdirección General de la Unidad para realizar la gestión bajo el procedimiento Orden de pago de la indemnización administrativa (Código: 410,08,08-3 publicado en la página web e intranet.
- La Unidad en respuesta a la búsqueda de estrategias para amparar a la población víctima beneficiaria de la medida de la indemnización administrativa y a sus colaboradores en el territorio nacional debido a la declaratoria de la emergencia social por la propagación de SARS-Cov-2 y la ocurrencia de casos de COVID-19 en el país y su potencial pandémico ha implementado estrategias que facilitan y disminuyen el riesgo del contagio en cuanto a las movilizaciones masiva de la población; es así que un esfuerzo conjunto y articulado con el Banco Agrario pone en funcionamiento la estrategia de Bancarización masiva durante el tiempo que dure la emergencia social, la cual consiste en la apertura y depósito de los recursos de la medida de la indemnización administrativa en una cuenta de ahorros donde la víctima se acerca una única vez a la oficina bancaria más cercana a su residencia a legalizar su cuenta y acceder a los recursos de una forma segura y ordenada.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES


Nº P	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1		Identificar y consumir los casos a los que se les reconoce la indemnización administrativa.	Herramienta Indemniza	Profesional o técnico de Análisis y Gestión de Pagos de Indemnizaciones - SRI	Base de datos con los casos que tienen reconocimiento de la medida de indemnización.
2		Ejecutar en la Herramienta Indemniza el script de liquidación para generar el valor a reconocer en la indemnización, teniendo en cuenta el SMMLV para el año en vigencia y la distribución del porcentaje identificado en la etapa de documentación.	Casos aptos para iniciar el trámite de la Indemnización Administrativa registrados en la herramienta Indemniza.	Profesional o técnico de Análisis y Gestión de Pagos de Indemnizaciones - SRI	Casos actualizados en Indemniza


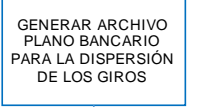
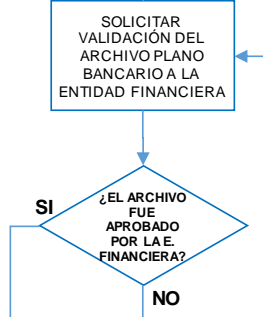
 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 410.08.08-28
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL		Versión: 03
	PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO ORDEN DE PAGO Y NOTIFICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		Fecha: 14/07/2021
			Página: 10 de 24


3	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> IDENTIFICAR EN INDEMNIZA LOS CASOS DEFINITIVOS DE VICTIMAS A INDEMNIZAR </div>	<p>Identificar dentro de la Herramienta Indemniza los casos definitivos de víctimas a indemnizar para la ejecución del mes en curso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registros que serán sujetos de Giro Bancario (Mayores de Edad (continuar con la actividad 10). - Registros sujetos de constitución de Encargo Fiduciario (Menores de Edad (continuar con la actividad 38), con el objetivo de generar las bases necesarias para cada operador bancario involucrado y enviar la BDD con casos aptos al equipo financiero de indemnizaciones de la SRI para iniciar el trámite de la Indemnización Administrativa. - Registros sujetos de consignación o abono en cuenta nacional o extranjera (continuar con la actividad 39), hacer la solicitud al proceso de Gestión Financiera de la Unidad la creación de las cuentas en SIIF. - Registros que serán sujetos de giro internacional (Base de datos). 	Casos actualizados en Indemniza	Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera de Indemnizaciones - SRI.	<p>Correo electrónico con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - BDD con registros sujetos de Giro Bancario (Mayores de Edad). - BDD con registros sujetos de constitución de Encargo Fiduciario (NNA). - BDD con registros de sujetos de consignación o abono en cuenta.
4	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> REALIZAR INFORME EJECUTIVO DONDE SE PRESENTAN LOS CASOS APTOS PARA INICIAR EL TRÁMITE FINANCIERO </div>	<p>Realizar informe ejecutivo donde se presenta ante el director(a) de Reparación y el subdirector(a) de Reparación Individual, los casos aptos para iniciar el trámite financiero indicando: * las víctimas a indemnizar por cada universo (priorizada, general (método técnico) y acciones constitucionales), * hechos victimizantes, * montos, * criterio de priorización, * direcciones territoriales, * rubros presupuestales afectados; con el fin de dar cumplimiento al plan de acción establecido para el año vigente. Adicional realizar el acta de revisión de ejecución presupuestal.</p>	<p>BDD con casos aptos iniciar el trámite de la Indemnización Administrativa.</p> <p>Acta de revisión de ejecución presupuestal.</p>	Profesional líder del equipo de Indemnizaciones - SRI.	<p>Informe ejecutivo de los Casos a indemnizar.</p> <p>Acta de revisión de ejecución presupuestal diligenciada.</p>

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 410.08.08-28
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO ORDEN DE PAGO Y NOTIFICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 14/07/2021
		Página: 11 de 24


5	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>ELABORAR AA MASIVO DE DISPOSICIÓN DE RECURSOS Y ORDENACIÓN DEL PAGO</p> </div>	<p>Elaborar acto administrativo masivo de disposición de recursos y ordenación del pago (Sujetos de Giro Bancario y Sujetos de consignación o abono en cuenta nacional o extranjera, giro internacional) y acto administrativo masivo de disposición de recursos y constitución de encargo fiduciario (Menores de edad) que soportan legalmente la materialización de la medida de indemnización y remitir al Director(a) Técnico(a) de Reparación para su revisión, aprobación y firma. Paralelamente se debe actualizar en la herramienta Indemaliza el estado de cada uno de los registros susceptibles de indemnización a estado "En resolución"</p> <p>Nota: En caso de no ser aprobado por el/la director(a), se debe hacer los ajustes correspondientes y volver a remitir.</p>	<p>Base de datos con registros de sujetos para consignación o abono en cuenta.</p>	<p>Profesional o técnico de Análisis y Gestión de Pagos de Indemnizaciones - SRI</p>	<p>AA masivo de disposición de recursos y ordenación del pago (Mayores de edad).</p> <p>AA masivo de disposición de recursos y constitución de encargo fiduciario (NNA).</p> <p>AA masivo de disposición de recursos y ordenación del pago (Sujetos de consignación o abono en cuenta nacional o extranjera).</p>
6	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>ELABORAR SOLICITUD DE DESEMBOLSO</p> </div>	<p>Elaborar solicitud de desembolso, suscrito por el ordenador del gasto, donde se especifica: El valor del desembolso, su objeto, beneficiario, datos del operador bancario, documento soporte, número de CDP y rubros afectados, y radicar en Gestión Financiera de la Unidad.</p>	<p>AA masivo de reconocimiento y ordenación del pago.</p> <p>BDD con registros sujetos de Giro Bancario (Mayores de Edad).</p> <p>BDD con registros sujetos de constitución de Encargo Fiduciario (NNA).</p> <p>BDD con registros de sujetos de consignación o abono en cuenta.</p>	<p>Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera de Indemnizaciones - SRI</p>	<p>Solicitud de desembolso radicado en Gestión Financiera</p>
7	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>REMITIR BDD PARA QUE GENEREN LOS AA INDIVIDUALES DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN</p> </div>	<p>Remitir al Equipo de Gestión de la Información de la SRI la Base de datos con registros sujetos de Giro Bancario, Sujetos de consignación o abono en cuenta nacional o extranjera, giro internacional y constitución de encargo fiduciario para que generen los actos administrativos individuales de reconocimiento y pago de la medida de indemnización administrativa.</p> <p>Nota: Para los casos de fallos judiciales no se requiere la elaboración del acto administrativo individual, ya que estos pagos se hacen con ocasión a la orden del juez. El equipo de Gestión de la Información de la SRI enviará la retroalimentación de los actos administrativos individuales los cuales deben quedar en Orfeo y radicados en SGV para la generación de las cartas de indemnización administrativa.</p>	<p>BDD con registros sujetos de Giro Bancario (Mayores de Edad).</p> <p>BDD con registros sujetos de constitución de Encargo Fiduciario (NNA).</p> <p>BDD con registros de sujetos de consignación o abono en cuenta.</p>	<p>Profesional líder del equipo de Indemnizaciones - SRI.</p> <p>Profesional o Técnico del Equipo de AA del operador.</p>	<p>Correo electrónico con BDD con registros sujetos de Giro Bancario (Mayores de Edad).</p> <p>Correo electrónico con BDD con registros sujetos de constitución de Encargo Fiduciario (NNA).</p> <p>Correo electrónico con BDD con registros de sujetos de consignación o abono en cuenta.</p>

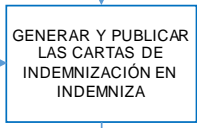

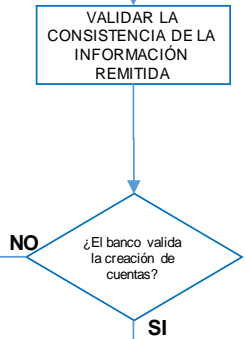
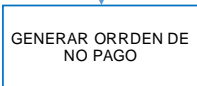
 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 410.08.08-28
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO ORDEN DE PAGO Y NOTIFICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 14/07/2021
		Página: 12 de 24


8		<p>Revisar que los recursos hayan sido desembolsados por el Ministerio de Hacienda en la respectiva cuenta centralizadora, tanto para sujetos de Giro Bancario y giro internacional (Ver instructivo proceso de gestión financiera para pago de indemnizaciones) (mayores), para constitución de encargo fiduciario (Menores) el desembolso lo realiza directamente el ministerio de hacienda a la cuenta de la Unidad en la fiducia. Para los casos de sujetos de consignación abono en cuenta nacional o extranjera los recursos son directamente desembolsados por el Ministerio de Hacienda a las cuentas exitosamente registradas en el SIIF. Continuar con la actividad 9 para mayores de edad, 38 menores de edad y 39 abono en cuenta.</p>	<p>Solicitud de desembolso radicado en Gestión Financiera.</p> <p>Instructivo proceso de gestión financiera para pago de indemnizaciones.</p>	<p>Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera de Indemnizaciones - SRI.</p>	<p>Recursos en la cuenta centralizadora.</p>
9		<p>Mayores de edad:</p> <p>Generar archivo plano bancario - Gentiext para la dispersión de los giros y/o abonos (cuando aplique) y/o archivo de pagos modalidad giro internacional (Ver instructivo proceso de gestión financiera para pago de indemnizaciones), en donde se especifica la cantidad de registros y el valor que se cargará a cada sucursal del operador bancario. La remisión se hace a través del canal virtual que disponga la Entidad Financiera.</p> <p>Ver Acuerdo operativo con el operador bancario e Instructivo de elaboración y validación de un archivo Gentiext.</p>	<p>Base de datos con registros sujetos de Giro Bancario y/o bancarización (Mayores de Edad).</p> <p>Acuerdo operativo con el operador bancario.</p> <p>Instructivo de elaboración y validación de un archivo Gentiext.</p> <p>Instructivo proceso de gestión financiera para pago de indemnizaciones.</p>	<p>Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera de Indemnizaciones - SRI.</p>	<p>Archivo plano bancario - Gentiext.</p>
10 PC		<p>Solicitar validación del archivo plano bancario - Gentiext a la entidad financiera, con el fin de que esta valide que la información contenida en el archivo sea acorde con los parámetros establecidos en su sistema de información.</p> <p>¿El archivo fue aprobado por la entidad financiera? NO fue aprobado, continuar con la actividad 11. SI fue aprobado, continuar con la actividad 12.</p>	<p>Archivo plano bancario (Gentiext).</p>	<p>Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera de Indemnizaciones - SRI.</p>	<p>Correo electrónico a la entidad financiera con Solicitud de validación de Archivo plano bancario - Gentiext.</p>

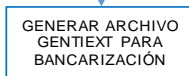
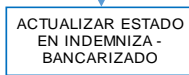
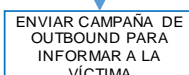
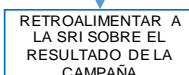
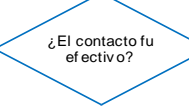
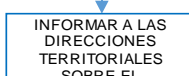
 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 410.08.08-28
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO ORDEN DE PAGO Y NOTIFICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 14/07/2021
		Página: 13 de 24


11	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">AJUSTAR EL ARCHIVO PLANO BANCARIO</div>	<p>Ajustar el archivo plano bancario - Gentiext o archivo de pagos giro internacional, según las observaciones hechas por la entidad bancaria y regresar a la actividad 10.</p>	<p>Correo electrónico con resultado INCORRECTO de la validación de archivo plano bancario - Gentiext.</p>	<p>Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera de Indemnizaciones - SRI.</p>	<p>Archivo plano bancario corregido - Gentiext.</p>
12	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">GENERAR OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE DÉBITO BANCARIO DE LA CUENTA CENTRALIZADORA</div>	<p>Generar oficio de autorización de débito bancario de la cuenta centralizadora de la Unidad donde se encuentran los recursos depositados por el Ministerio de Hacienda, requeridos a través de la Solicitud de Desembolso de la actividad 6 y remitir correo electrónico al área de Tesorería de la Unidad, adjuntando la validación CORRECTA de la entidad financiera y el oficio de autorización de débito bancario para su firma.</p> <p>Nota: El oficio de autorización de débito bancario se debe radicar en la entidad financiera. Nota: para giro internacional se realiza memorando de solicitud de pago y se debe radicar en el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad.</p>	<p>Archivo plano bancario - Gentiext validado.</p>	<p>Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera de Indemnizaciones - SRI.</p>	<p>Correo electrónico con resultado CORRECTO de la validación de archivo plano bancario - Gentiext y Oficio de autorización débito.</p>
13	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">ELABORAR ARCHIVO DE SEGURIDAD Y CARGARLO EL PORTAL DE INTERCAMBIO SEGURO</div>	<p>Elaborar archivo de seguridad en Excel, cargarlo al portal de intercambio seguro dispuesto por la entidad bancaria y remitirles un correo electrónico informando la realización de dicho cargue. Para giro internacional el operador financiero remite a la SRI el archivo con los códigos de seguridad MTCN luego de la negociación.</p> <p>Nota: La finalidad de esta actividad es crear los códigos de seguridad que estarán encriptados en la carta de indemnización para que posteriormente sean validados por el lector del código de barra de la entidad financiera en el momento del desembolso de los recursos.</p>	<p>Base de datos con registros sujetos de Giro Bancario (Mayores de Edad).</p>	<p>Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera de Indemnizaciones - SRI.</p>	<p>Archivo Excel de seguridad cargado en el portal de intercambio seguro dispuesto por la entidad bancaria.</p>
14	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">GENERAR BASE DE DATOS CON LA MUNICIPALIZACIÓN DE LOS GIROS</div>	<p>Generar Base de datos en formato Excel con la municipalización de los giros, en donde se especifica la cantidad de giros y el valor a tramitar en cada Dirección Territorial y remitirla a través de correo electrónico a cada director territorial.</p> <p>Nota: para modalidad bancarización la municipalización entregada a territorio será de carácter informativo.</p>	<p>BDD con registros sujetos de Giro Bancario (Mayores de Edad). BDD con registros sujetos de constitución de Encargo Fiduciario (Menores de Edad). BDD con registros de sujetos de consignación o abono en cuenta. BDD con registros sujetos de bancarización (mayores de edad).</p>	<p>Subdirector(a) de reparación individual. Profesional líder del equipo de Indemnizaciones - SRI.</p>	<p>Correo de envío a los DT con la Base de datos Excel con la municipalización de los giros (informativo).</p>

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 410.08.08-28
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL		Versión: 03
	PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO ORDEN DE PAGO Y NOTIFICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		Fecha: 14/07/2021
			Página: 14 de 24


15		<p>Generar y publicar las cartas de indemnización en la herramienta indemniza e informar a través de correo electrónico al Director(a) de cada territorial, para que pueda visualizarlas y validarlas. Adicional, se deben actualizar en la herramienta indemniza los estados de cada registro de la ejecución a estado "EN BANCO".</p> <p>Nota: ante la dificultad de la notificación en tiempos de emergencia sanitaria se implementa la estrategia de bancarización (actividad 16).</p> <p>Nota: para giro internacional la herramienta indemniza genera los oficios de notificación los cuales son entregados a través de correo electrónico a los destinatarios, estos oficios son de carácter informativo.</p>	Base de datos de los registros con Acto administrativo individual.	Profesional o técnico de Análisis y Gestión de Pagos de Indemnizaciones - SRI	<p>Cartas de indemnización publicadas en la Herramienta Indemniza</p> <p>Correo Electrónico enviado a los directores territoriales.</p>
16		<p>Crear archivo plano con las víctimas que son susceptibles a creación de cuentas bancarias y se remite al Banco Agrario para validación.</p> <p>Nota: la validación del banco se hace dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del archivo plano.</p>	Base de datos de beneficiarios susceptibles de bancarización	Profesional o técnico de Análisis y Gestión de Pagos de Indemnizaciones - SRI	Correo electrónico enviado al banco agrario para validación
17 PC		<p>Validar la consistencia de la información remitida en archivo plano para creación de las cuentas.</p> <p>¿El banco valida y crea la cuenta al beneficiario de la medida de indemnización administrativa?</p> <p>SI: Continuar con la actividad 18.</p> <p>NO: Continuar con proceso de giro normal (regresar a la actividad 15).</p>	Correo electrónico enviado al banco agrario para validación	Banco Agrario	Reporte de base de datos con cuentas creadas.
18		<p>Generar orden de no pago masiva para reintegrar los recursos a la cuenta centralizadora y radicar en Gestión financiera de la Unidad.</p> <p>Nota: Gestión financiera radica ONP al banco para validación y el banco reintegra el mismo día los recursos y remite informe con el resultado de la validación al día hábil siguiente.</p>	Información de cuentas creadas	Profesional o técnico de financiera - Indemnizaciones - SRI	Memorando de orden de no pago masiva radicada en financiera.

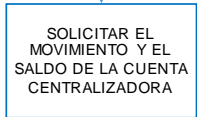
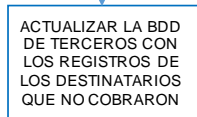
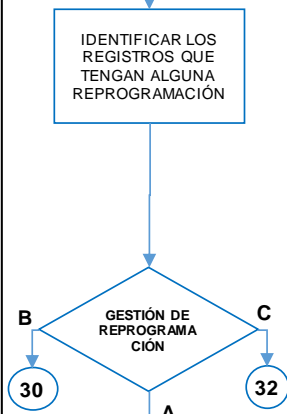
 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 410.08.08-28
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO ORDEN DE PAGO Y NOTIFICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 14/07/2021
		Página: 15 de 24


19		<p>Recibir el archivo validado por parte del banco de la orden de no pago generando el proceso Gentiext para la bancarización y radicar en financiera de la Unidad.</p> <p>Nota: Gestión financiera radica autorización débito al banco para dispersión de recursos a las cuentas creadas de los beneficiarios de la medida de IA, el banco realiza la dispersión el mismo día.</p>	Archivo validado y enviado por el banco	Profesional o técnico de financiera - Indemnizaciones - SRI	Memorando de solicitud de dispersión de recursos radicado en financiera de la Unidad y el archivo Gentiext.
20		<p>Actualizar en la herramienta indemniza el estado de pago de los recursos abonados en cuenta a BANCARIZADO.</p> <p>Nota: Para giro internacional actualizar en la herramienta indemniza el estado de pago de los recursos a COBRADO.</p>	Archivo gentiext validado	Profesional o técnico de equipo de gestión y pagos - Indemnizaciones - SRI	Herramienta con el estado actualizado
21		<p>Enviar la campaña outbound al Proceso servicio al ciudadano para informar a la víctima sobre la bancarización.</p> <p>Nota: una vez contactado el beneficiario de la medida de IA se acercará a la oficina bancaria a legalizar su cuenta de ahorros para acceder a la indemnización.</p> <p>Nota: para giro internacional una vez contactado al beneficiario de la medida IA se acercará a la oficina con el código de seguridad proporcionado en la llamada.</p>	BDD con registros para contactabilidad en formato "solicitud campañas outbound".	Profesional equipo operativo conceptual	Correo electrónico con BDD enviada a GSC
22 PC	  <p style="text-align: left; margin-left: 20px;">SI</p> <p style="text-align: left; margin-left: 20px;">NO</p>	<p>Retroalimentar a la SRI sobre el resultado de la campaña outbound solicitado, informando si fue o no efectivo el contacto.</p> <p>¿El contacto fue efectivo?</p> <p>SI: continuar con actividad 24.</p> <p>NO: continuar con la actividad 23.</p>	Retroalimentación del resultado de la campaña	Profesional del GSC	Informe de contactabilidad
23		<p>Validar a través del servicio de contactabilidad de la RNI nuevos numeros de contacto de las personas con contacto no efectivo y regresar a la actividad 21.</p> <p>Nota: para giro internacional los recursos estarán disponibles por 30 días y los no cobrados serán reintegrados a la Unidad pasado este tiempo.</p>	BDD con registros para contactabilidad en formato "solicitud campañas outbound".	Profesional de pagos SRI	Correo electrónico con BDD enviada a GSC

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 410.08.08-28
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL		Versión: 03
	PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO ORDEN DE PAGO Y NOTIFICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		Fecha: 14/07/2021
			Página: 16 de 24


24	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>SOLICITAR A LA ENTIDAD FINANCIERA REPORTES PARCIALES DE AVANCE DE LOS PROCESOS DE PAGO</p> </div>	<p>Solicitar a la entidad financiera semanalmente los archivos de reportes parciales de avance de los procesos de pago bancario vigentes mediante los cuales se puede identificar el estado de los giros, con el fin de elaborar el informe parcial de cobros durante la vigencia del proceso y socializarlo a los Directores Territoriales. El objetivo de esto es generar alertas sobre el estado de los giros y su correspondiente vencimiento, y así minimizar el porcentaje de reintegro de recursos.</p> <p>Nota: Simultáneamente se valida el estado de vigencia, las cédulas de las personas que tienen giros vigentes con la Registraduría, con el fin de identificar personas fallecidas. En caso de presentarse estos casos se generará una orden de no pago y así salvaguardar los recursos.</p> <p>Para los procesos de bancarización semanalmente el banco reportará el informe de las cuentas legalizadas por parte de los beneficiarios de la medida de IA.</p> <p>Nota: para giro internacional la solicitud de reportes se hará para mínimo dos cortes (a mediados de mes y finalizando los 30 días).</p>	<p>Procesos de pago bancario vigentes.</p> <p>Archivos de reportes parciales emitidos por la entidad financiera.</p> <p>Procesos de bancarización vigentes</p>	<p>Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera del Equipo de Indemnizaciones - SRI.</p>	<p>Correo electrónico con el Informe parcial de cobros.</p> <p>Correo electrónico con el informe finalizado de los procesos bancarizados.</p> <p>Informe semanal de fallecidos.</p>
25	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>RECIBIR Y DESCARGAR EL INFORME DE FINALIZACIÓN DE LOS PROCESOS BANCARIOS</p> </div>	<p>Recibir y descargar a través del canal virtual de la entidad financiera, el informe de finalización del o los procesos bancarios mediante el cual se identifican los destinatarios que hicieron el cobro efectivo del recurso y a los que se les hizo el reintegro de este.</p> <p>Nota 1: Para procesos de bancarización se entrega el informe de finalización de quienes legalizaron su cuenta y se entiende como un cobro efectivo.</p> <p>Nota 2: Para giro internacional se entrega informe de finalización del proceso por parte del operador financiero con el detalle de los giros cobrados y no cobrados.</p>	<p>Procesos de pago bancario finalizados emitidos por la entidad financiera.</p> <p>Procesos de bancarización finalizados emitidos por la entidad financiera.</p>	<p>Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera del Equipo de Indemnizaciones - SRI.</p>	<p>Informe de finalización del proceso bancario y/o bancarización.</p>

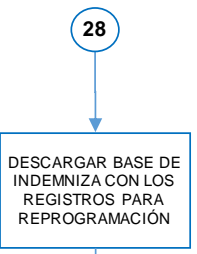

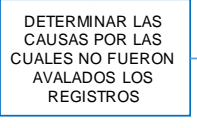
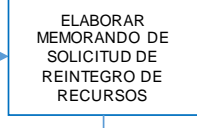
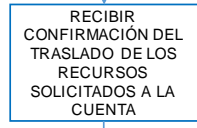
 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 410.08.08-28
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL		Versión: 03
	PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO ORDEN DE PAGO Y NOTIFICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		Fecha: 14/07/2021
			Página: 17 de 24


26		<p>Solicitar el movimiento y el saldo de la cuenta centralizadora al proceso de Gestión Financiera de la Unidad y recibirlo a través de correo electrónico, con el fin de confirmar los reintegros reportados por la entidad bancaria y actualizar los estados REINTEGRADO, COBRADO y/o ABONADO (procesos de bancarización) en la Herramienta Indemniza.</p> <p>Nota: para giro internacional el insumo de verificación es el informe de finalización entregado por el operador financiero.</p>	<p>Correo electrónico con Informe de finalización del proceso bancario.</p>	<p>Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera del Equipo de Indemnizaciones - SRI.</p> <p>Profesional o técnico de Análisis y Gestión de Pagos de Indemnizaciones - SRI</p>	<p>Extracto o movimiento de la cuenta centralizadora.</p> <p>Registros actualizados en la herramienta INDEMNIZA.</p>
27		<p>Actualizar las bases de datos de Terceros con los registros de los destinatarios que no cobraron los recursos, con el fin de llevar el control de los componentes del saldo de la cuenta centralizadora.</p>	<p>Informe de finalización del proceso bancario.</p> <p>Extracto o movimiento de la cuenta centralizadora</p>	<p>Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera del Equipo de Indemnizaciones - SRI.</p>	<p>Base de datos en Excel de Terceros actualizada.</p>
28 PC		<p>Identificar sobre las bases de datos de Terceros y Acreedores los registros que tengan alguna gestión de reprogramación, para establecer si procede a:</p> <p>A. Registros sujetos a Reprogramación: Continuar con la actividad 29.</p> <p>B. Constitución de acreedores varios sujetos a devolución: Continuar con la actividad 30.</p> <p>C. Registros para solicitar a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN): Continuar con actividad 32.</p> <p>Nota: Para la actualización de la base de acreedores ver el Instructivo Proceso de Gestión Financiera para pago de indemnización.</p> <p>El equipo de Reprogramaciones remite la base de reprogramaciones aprobadas para que el Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera del Equipo de Indemnizaciones revise la disponibilidad de los recursos en la cuenta centralizadora y así identificar que financieramente es un caso viable de reprogramación.</p>	<p>Base de datos en Excel de Terceros actualizada.</p> <p>Base de Acreedores actualizada.</p> <p>Base de Reprogramaciones aprobadas por Nivel Nacional.</p>	<p>Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera del Equipo de Indemnizaciones - SRI.</p>	<p>Base de registros susceptibles de reprogramaciones.</p> <p>Base de registros constituidos como acreedores varios que deben solicitarse a la DTN.</p> <p>Base de terceros actualizada para constituir acreedores varios porque no tienen gestión de reprogramación.</p>

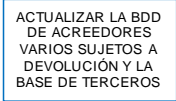
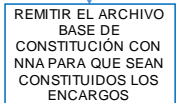
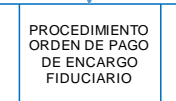
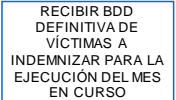
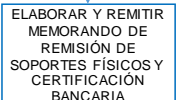
 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 410.08.08-28
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL		Versión: 03
	PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO ORDEN DE PAGO Y NOTIFICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		Fecha: 14/07/2021
			Página: 18 de 24

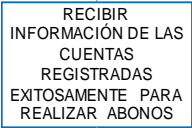
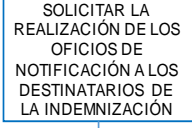
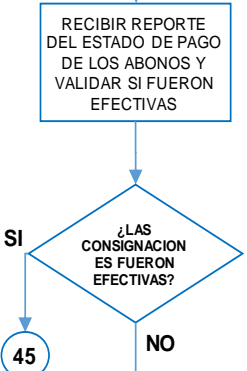
29	<p>ELABORAR MEMORANDO DE REPROGRAMACIÓN PARA DISPERSAR LOS RECURSOS NO COBRADOS</p> <p>PROCEDIMIENTO REPROGRAMACIONES DE INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>Registros sujetos a reprogramación:</p> <p>Elaborar memorando de reprogramación, que se radicará ante el proceso de Gestión Financiera de la Unidad, con el fin de dispersar los recursos no cobrados.</p> <p>Ver: Procedimiento de Reprogramaciones de indemnización administrativa.</p>	<p>Base de registros susceptibles de reprogramaciones.</p> <p>Procedimiento de Reprogramaciones de indemnización administrativa.</p>	<p>Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera del Equipo de Indemnizaciones - SRI.</p>	<p>Memorando de reprogramación radicado en Gestión Financiera de la Unidad.</p>
30	<p>REALIZAR RESOLUCIÓN PARA SOPORTAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS A LA CUENTA DE LA DTN</p>	<p>Constitución de acreedores varios sujetos a devolución.</p> <p>Realizar la resolución de constitución de acreedores varios sujetos a devolución y el memorando remisorio de la resolución, para soportar la devolución de los recursos a la cuenta de la Dirección del Tesoro Nacional y radicarlo ante el Grupo de Gestión Financiera y contable de la Unidad. Así mismo, remitir a través de correo electrónico al Grupo de Gestión Financiera de la Unidad la base en Excel de los registros a constituir como acreedores varios.</p> <p>Ver: Política contable para la constitución de Acreedores Varios, asociado al proceso de Gestión Financiera de la Unidad.</p>	<p>Base de terceros actualizada para constituir acreedores varios.</p>	<p>Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera del Equipo de Indemnizaciones - SRI.</p>	<p>Resolución de constitución de acreedores varios.</p> <p>Memorando remisorio de la resolución de constitución de acreedores.</p> <p>Correo electrónico remisorio con la base de acreedores varios a constituir.</p>
31	<p>ACTUALIZAR BASE DE ACREEDORES VARIOS SUJETOS A DEVOLUCIÓN</p> <p>PROCEDIMIENTO REPROGRAMACIONES DE INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>Actualizar base de acreedores varios sujetos a devolución, con los registros relacionados en la Resolución de constitución de acreedores varios y continuar con el Procedimiento de Reprogramaciones de indemnización administrativa.</p>	<p>Base de terceros actualizada para acreedores varios.</p> <p>Procedimiento de Reprogramaciones de indemnización administrativa.</p>	<p>Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera del Equipo de Indemnizaciones - SRI.</p>	<p>Base de acreedores varios sujetos a devolución actualizada.</p>


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 410.08.08-28
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL		Versión: 03
	PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO ORDEN DE PAGO Y NOTIFICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		Fecha: 14/07/2021
			Página: 19 de 24

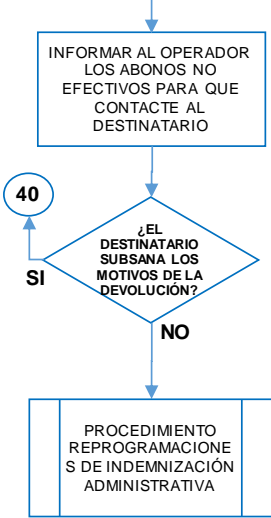
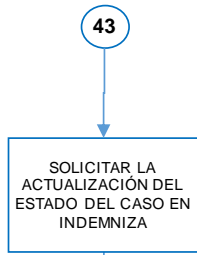
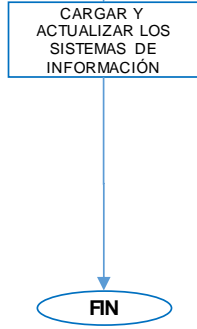
32		<p>Registros para solicitar a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN): Descargar base de Indemniza con los registros para reprogramación, la cual debe contar con las validaciones del Equipo de Reprogramaciones de Indemnizaciones, la lógica de negocios de INDEMNIZA aplicada para reprogramaciones y cruces frente al RUV y RNEC.</p> <p>Ver: Política contable para la constitución de Acreedores Varios, asociado al proceso de Gestión Financiera.</p>	Base de registros susceptibles de reprogramaciones.	Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera del Equipo de Indemnizaciones - SRI.	Base de registros aptos de reprogramaciones.
33 PC		<p>Solicitar la validación de la Base de registros constituidos como acreedores varios que deben solicitarse a la DTN, a través de correo electrónico al Proceso de Gestión Financiera de la Unidad, con el fin de determinar que los registros solicitados estén efectivamente constituidos.</p> <p>¿Los registros fueron avalados por Gestión Financiera?</p> <p>NO fueron avalados, continuar con la actividad 34.</p> <p>SI fueron avalados, continuar con la actividad 35.</p>	Base de registros constituidos como acreedores varios que deben solicitarse a la DTN.	Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera del Equipo de Indemnizaciones - SRI. Profesional o Técnico designado del Proceso de Gestión Financiera de la Unidad.	Correo electrónico con solicitud de validación de la base. Correo electrónico del Proceso de Gestión Financiera de la Unidad con Respuesta de la validación.
34		<p>Determinar las causas por las cuales no fueron avalados los registros, realizar los ajustes correspondientes y regresar a la actividad 33.</p>	Base de datos con los resultados de la validación.	Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera del Equipo de Indemnizaciones -SRI.	Base de datos con los resultados de la validación ajustada.
35		<p>Elaborar memorando de solicitud de reintegro de recursos constituidos como acreedores varios y radicar ante Gestión Financiera de la Unidad, con el fin de que ellos puedan realizar el trámite de solicitud de los recursos a la DTN.</p>	Base de datos con los resultados de la validación ajustada - Correo con la validación.	Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera del Equipo de Indemnizaciones - SRI.	Memorando de solicitud de reintegro de recursos constituidos como acreedores varios.
36		<p>Recibir confirmación por parte del proceso de Gestión Financiera de la Unidad del traslado de los recursos solicitados, a la cuenta centralizadora y dar inicio al alistamiento de la etapa de reprogramaciones.</p>	Correo electrónico con la confirmación de la entrada de recursos.	Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera del Equipo de Indemnizaciones - SRI.	N/A


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 410.08.08-28
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL		Versión: 03
	PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO ORDEN DE PAGO Y NOTIFICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		Fecha: 14/07/2021
			Página: 20 de 24

37		<p>Actualizar la base de datos de Acreedores Varios Sujetos a Devolución y la base de Terceros mediante conciliación frente a los movimientos de la cuenta centralizadora.</p> <p>Ver Instructivo Proceso de Gestión Financiera para pago de indemnización.</p>	<p>Base de acreedores varios - Base de Terceros - Base de registros solicitados a la DTN - Base de Reprogramaciones</p> <p>Instructivo Proceso de Gestión Financiera para pago de indemnización.</p>	<p>Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera del Equipo de Indemnizaciones - SRI.</p>	<p>Base actualizada de Acreedores Varios.</p> <p>Base actualizada de Terceros.</p>
38	 	<p>Menores de Edad:</p> <p>Remitir el archivo base de constitución con NNA al equipo de encargo fiduciario del equipo de Indemnizaciones de la SRI, con la resolución de reconocimiento de la indemnización administrativa, para que sean constituidos los respectivos encargos fiduciarios.</p> <p>Ver Procedimiento orden de pago de Encargo fiduciario.</p>	<p>Base de datos con registros sujetos de constitución de Encargo Fiduciario (Menores de Edad).</p> <p>Resolución de reconocimiento de la indemnización administrativa.</p> <p>Procedimiento orden de pago de Encargo fiduciario.</p>	<p>Profesional responsable de Encargo Fiduciario - SRI.</p> <p>Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera de Indemnizaciones.</p>	<p>Encargos fiduciarios constituidos.</p>
39	<p style="text-align: center;">3</p> 	<p>Registros sujetos de consignación o abono en cuenta nacional o extranjera:</p> <p>Recibir del equipo de gestión y análisis de pagos de indemnizaciones de la SRI la base de datos definitiva de víctimas a indemnizar para la ejecución del mes en curso, cuya medida de indemnización administrativa se asignará a través de abono a cuenta nacional o en el exterior y generar matriz financiera.</p> <p>Nota: Para la generación de esta matriz se debe contar con la certificación bancaria no mayor a 90 días, copia del documento de identidad con el cual registra en el banco y el formato de Solicitud y autorización de pago mediante abono en cuenta nacional/extranjera.</p>	<p>Base de datos con registros de sujetos de consignación o abono en cuenta.</p> <p>Formato de Solicitud y autorización de pago mediante abono en cuenta nacional/extranjera.</p>	<p>Profesional o técnico de Análisis y Gestión de Pagos de Indemnizaciones - SRI</p> <p>Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera de Indemnizaciones - SRI.</p>	<p>Matriz financiera.</p>
40		<p>Elaborar el memorando de remisión de soportes físicos y remitirla junto con las certificaciones bancarias, la copia de la identificación, el formato de Solicitud y autorización de pago mediante abono en cuenta nacional/extranjera y la matriz financiera, al proceso de Gestión Financiera de la Unidad, con el fin que ellos hagan la creación de las cuentas en SIIF.</p>	<p>Matriz financiera</p>	<p>Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera de Indemnizaciones - SRI.</p> <p>Profesional o técnico de Gestión Financiera de la Unidad</p>	<p>Memorando de remisión de soportes físicos.</p> <p>Soportes físicos.</p> <p>Correo con archivo que relaciona los destinatarios.</p>

41		<p>Recibir del proceso de Gestión Financiera de la Unidad, el reporte de las cuentas que fueron creadas en SIIF, para proceder a la elaboración del acto masivo de disposición de recursos Indemnización modalidad abono en cuenta exterior o nacional y la solicitud de pago a beneficiario final y remitirlos al proceso de Gestión Financiera de la Unidad.</p> <p>Nota: Las cuentas que no fueron registradas exitosamente serán devueltas para revisión de los gestores del operador, para que se realicen los ajustes correspondientes y se dé trámite en la siguiente ejecución y regresar a la actividad 40.</p>	Correo con el reporte de las cuentas creadas en SIIF	<p>Profesional o técnico de Gestión Financiera de la Unidad</p> <p>Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera de Indemnizaciones - SRI</p> <p>Gestores del operador</p>	<p>Acto masivo de disposición de recursos Indemnización modalidad abono en cuenta exterior o nacional</p> <p>Solicitud de pago a beneficiario final</p>
42		<p>Solicitar al equipo de gestión de la información de la SRI la realización de los oficios de notificación a los destinatarios de la medida de indemnización y remitirlos al operador para su respectiva notificación, a través de correo electrónico y llamada.</p>	Acto masivo de disposición de recursos Indemnización modalidad abono en cuenta exterior o nacional.	<p>Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera del Equipo de Indemnizaciones - SRI.</p> <p>Profesional o técnico del Equipo de Gestión de la información - SRI</p> <p>Gestores del operador</p>	Oficios de notificación.
43 PC		<p>Recibir del proceso Gestión Financiera de la Unidad el reporte del estado de pago de los abonos y validar si estas fueron efectivas o no efectivas.</p> <p>¿Las consignaciones fueron efectivas?</p> <p>NO fueron efectivas, continuar con la actividad 44.</p> <p>SI fueron efectivas, continuar con la actividad 45.</p>	Reporte del estado de pago de los abonos	<p>Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera del Equipo de Indemnizaciones - SRI.</p>	Reporte del estado de pago de los abonos validado.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 410.08.08-28
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL		Versión: 03
	PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO ORDEN DE PAGO Y NOTIFICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		Fecha: 14/07/2021
			Página: 22 de 24

44 PC		<p>Informar al operador los abonos no efectivos reportados por el proceso de Gestión Financiera de la Unidad, para que contacte al destinatario por correo electrónico o llamada y le informe los motivos de la devolución para que proceda a subsanarla.</p> <p>¿El destinatario subsana los motivos de la devolución?</p> <p>SI subsana los motivos de la devolución, regresar a la actividad 40.</p> <p>NO subsana los motivos de la devolución y continuar con el procedimiento de reprogramaciones de indemnización administrativa.</p>	<p>Reporte del estado de pago de los abonos no efectivos.</p> <p>Procedimiento de reprogramaciones de indemnización administrativa.</p>	<p>Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera del Equipo de Indemnizaciones - SRI.</p> <p>Gestor del operador.</p>	<p>Correo electrónico o llamada de contacto a la víctima.</p>
45		<p>Solicitar a través de correo electrónico al grupo de Análisis y Gestión de Pagos de Indemnizaciones - SRI la actualización del estado del caso en Indemniza, pasando de "En resolución" a "Abonado" si fue efectivo el cobro o "Reintegrado" si no se efectuó el cobro de los recursos.</p>	<p>Reporte del estado de pago de los abonos validado.</p>	<p>Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera del Equipo de Indemnizaciones - SRI.</p> <p>Profesional o técnico de Análisis y Gestión de Pagos de Indemnizaciones - SRI</p>	<p>Correo electrónico solicitando actualización de estado.</p> <p>Casos con estados actualizados en Indemniza</p>
46		<p>Cargar y actualizar en los sistemas de gestión, la información de las notificaciones realizadas.</p>	<p>Reporte de casos notificados</p>	<p>Profesional o técnico del Equipo de Gestión Financiera de Indemnizaciones - SRI</p> <p>Profesional o Técnico del Grupo de servicio al ciudadano - Notificaciones</p> <p>Profesional o Técnico del Equipo de Enfoque Psicosocial</p>	<p>Registro en los sistemas de información</p>
FIN					

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 410.08.08-28
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO ORDEN DE PAGO Y NOTIFICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 14/07/2021
		Página: 23 de 24


Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Indemnización Administrativa otorgada de acuerdo con el presupuesto asignado para la vigencia.	Víctimas que han asistido a los puntos de atención dispuestos por la Unidad cumpliendo con el agendamiento otorgado, que han aportado toda la documentación requerida, que han cumplido con todas las validaciones del presente procedimiento y que cuentan con una solicitud radicada, para dar inicio al estudio de su caso y que pueda recibir una respuesta de fondo en los términos definidos por la normatividad vigente.

6. ANEXOS

- Anexo 1:** Instructivo Proceso de gestión financiera para pago de indemnización.
- Anexo 2:** Instructivo de elaboración y validación de un archivo Gentiext.
- Anexo 3:** Formato Solicitud y Autorización de Pago Mediante abono en Cuenta Nacional/Extranjera.
- Anexo 4:** Acta de revisión de ejecución presupuestal.
- Anexo 5:** Acuerdo operativo con el operador bancario (Documento externo).
- Anexo 6:** Política contable para la constitución de Acreedores Varios (Código 750.15.04-6) – Proceso de Gestión financiera.
- Anexo 7:** Procedimiento notificación de indemnización administrativa.
- Anexo 8:** Procedimiento reprogramaciones de indemnización administrativa.
- Anexo 9:** Procedimiento orden de pago de encargo fiduciario.
- Anexo 10:** Ley 1448 del 2011
- Anexo 11:** Decretos – ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
- Anexo 12:** Resolución 1049 del 2019.
- Anexo 13:** Resolución 00582 del 2021.
- Anexo 14:** Manual Operativo Método Técnico Focalización y Priorización de la Indemnización Administrativa (Clasificado).

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
V1	27/04/2020	Creación del Procedimiento
V2	19/11/2020	<ul style="list-style-type: none"> • Se ajusta el objetivo dando claridad que el marco del procedimiento es la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno debido al COVID-19. • Se incluyen las siguientes definiciones: <ul style="list-style-type: none"> * Abono en cuenta. * Bancarización. * giro internacional. * MTCN. • Se ajusta el siguiente criterio de operación: El presente procedimiento tendrá vigencia durante el periodo de cuarentena emergencia sanitaria por COVID-19 en Colombia conforme a lo establecido por el Gobierno Nacional. • Se agrega el siguiente criterio de operación: La Unidad en respuesta a la búsqueda de estrategias para amparar a la población víctima de la medida

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 410.08.08-28
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO ORDEN DE PAGO Y NOTIFICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 14/07/2021
		Página: 24 de 24

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
		<p>de la indemnización administrativa y a sus colaboradores en el territorio nacional debido a la declaratoria de la emergencia social por la propagación de SARS-Cov-2 y la ocurrencia de casos de COVID-19 en el país y su potencial pandémico ha implementado estrategias que facilitan y disminuyen el riesgo del contagio en cuanto a las movilizaciones masiva de la población; es así que un esfuerzo conjunto y articulado con el Banco Agrario pone en funcionamiento la estrategia de Bancarización masiva durante el tiempo que dure la emergencia social, la cual consiste en la apertura y depósito de los recursos de la medida de la indemnización administrativa en una cuenta de ahorros donde la víctima se acerca una única vez a la oficina bancaria más cercana a su residencia a legalizar su cuenta y acceder a los recursos de una forma segura y ordenada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se incluyen actividades relacionadas con la bancarización y giros internacionales. • Se incluye "giro internacional" en las actividades 5, 7, 9, 12, • Se agrega en la actividad No. 3: - Registros que serán sujetos de giro internacional (Base de datos). • Se eliminan las actividades 6. Enviar BDD para cruce e identificación de cuentas bancarias de las víctimas en CIFIN y 7. Generar contacto telefónico con las víctimas para que autoricen si el pago se realizará en la cuenta o directamente en el banco. • Se agrega en la actividad No. 8 la siguiente Nota: para modalidad bancarización la municipalización entregada a territorio será de carácter informativo. • Se agrega en la actividad No. 10 generar archivo de pagos modalidad giro internacional. (Ver instructivo proceso de gestión financiera para pago de indemnizaciones). • En la actividad No. 13 se agrega la siguiente nota: Nota: para giro internacional se realiza memorando de solicitud de pago y se debe radicar en el GGF. • En la actividad 14 se agrega el siguiente texto: Para giro internacional el operador financiero remite a la SRI el archivo con los códigos de seguridad MTCN luego de la negociación. • En la actividad No. 15 se agrega las siguientes Notas: Nota: ante la dificultad de la notificación en tiempos de emergencia sanitaria se implementa la estrategia de bancarización (actividad 16). • Nota: para giro internacional la herramienta indemniza genera los oficios de notificación los cuales son entregados a través de correo electrónico a los destinatarios, estos oficios son de carácter informativo. • Se agregan actividades de la 16 a la 23. • En la actividad 24 se agrega la siguiente Nota: para giro internacional la solicitud de reportes se hará para mínimo dos cortes (a mediados de mes y finalizando los 30 días). • En la actividad 25 se agregan las siguientes notas: <ul style="list-style-type: none"> • Nota 1: Para procesos de bancarización se entrega el informe de finalización de quienes legalizaron su cuenta y se entiende como un cobro efectivo. • Nota 2: Para giro internacional se entrega informe de finalización del proceso por parte del operador financiero con el detalle de los giros cobrados y no cobrados. • En la actividad 26 se agrega la siguiente nota: <ul style="list-style-type: none"> • Nota: para giro internacional el insumo de verificación es el informe de finalización entregado por el operador financiero. • Se eliminan actividades asociadas con las modalidades para generar contacto telefónico con la víctima por medio de 4-72 (operador SRI).
V3	14/07/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Se incluye resolución 0582 de 2021 en criterios de operación y en los anexos del procedimiento.